

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Hte y g. un hte no puede nombrar otro, siendo asi cons-
tante y verificandose, autorizabam. te ser evidente el
operificado aerto, desde luego el dictamen del
exponente se adaptara a el, no haciendo otroj impus
los poderosos que lo desbaneran, mediante lo qual, que
lleba xx relacionado buelbe a xx que xix premisa dha
beria a 5. or. Mc. mayor probera de fixiendo a esta
respuerta, y mandando dar los testimonios que sobre este
particular pidieren qualquiera Individuo de este
Ayuntam. to y esto dio por su respuerta
Y por haver dado las dhas ora de xx retirarse, se sus-
pende este acto, para continuarlo manana y viene
del que xife. a la ora de las diez, para lo que qued an
citados estos señs y lo xx rubricaron de que yo
Esno deste Ayuntam. to oyse.

[Handwritten signatures and scribbles]
Impuseme
Cmencen

En la villa de Zehedin, a veinte del ante dno mes y año.
Juntos en esta Sala Capitular los Exes. deste Consejo

